

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 2 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales informa al Juzgado la improcedencia de la medida debido a que sobre el bien inmueble se encuentra vigente en patrimonio de familia inembargable.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Tres (3) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-291
Auto Interlocutorio No 1794

Se agrega al expediente EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora DIANA PATRICIA OCAMPO MURCIA en calidad de presentante legal de la menor M.J.O.O. a través de apoderada judicial, frente al señor JHON JAMES OROZCO, la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, a través de la cual informan la improcedencia de la medida debido a que se encuentra vigente patrimonio de familia inembargable, en consecuencia se requiere a la parte demandante para que realice todas las gestiones tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e041de18fe524e9c43ad74ed2b67677bd52ebebed17d67c8b2fd9db8c8106f**
Documento generado en 03/11/2022 11:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>